

AGENCIA PROVINCIAL DE

SEGURIDAD VIAL

RESOLUCION N° 0017

Santa Fe, 28 de agosto de 2009

VISTO:

El Expediente N° 00101-0190228-4 del Registro de Sistema de Información de Expediente, en el cual la Comisión Peregrinación Masiva a San Nicolás solicita se arbitren los medios necesarios para proceder al corte total de ambas manos de la Ruta N° 21, en prevención de cualquier accidente;

CONSIDERANDO:

que habiéndose dictado la Resolución N° 012/09, se establecieron los requisitos que se deben cumplimentar para habilitar el uso especial de la vía pública en los términos del artículo 60 de la Ley Nacional N° 24449, a la cual la provincia se encuentra adherida por la Ley Provincial N° 11583;

que la Comisión Organizadora de la 17ª Peregrinación Masiva a pie a San Nicolás, que se llevará a cabo el próximo 12 de Septiembre, llegando a San Nicolás el 13 de Septiembre, ha adjuntado:

- solicitud de autorización para el uso especial de la vía pública firmada por los Coordinadores de la Comisión Arquidiocesana de la Peregrinación a pie Rosario- San Nicolás, debidamente acreditados mediante la copia de la Resolución N° 121/09 del Arzobispado de Rosario;

- Indicación del tipo de evento o actividad para el cual se solicita la interrupción del tránsito vehicular;

- croquis o diagrama completo de los tramos afectados por el desarrollo de la actividad, con Indicación de los horarios de Inicio y finalización del evento, cortes de vías y/o restricciones al tránsito requeridos, y demás datos de relevancia para el desarrollo del evento;

- croquis o diagrama del camino alternativo que permita garantizar condiciones de fluidez y seguridad del tránsito;

- esquema de seguridad acordado y aprobado por la Policía de la Provincia;

que habiendo intervenido las áreas técnicas correspondientes, no se encuentran observaciones que formular a la presente resolución;

que la Agencia Provincial de Seguridad Vial es autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Tránsito de conformidad a lo establecido en el art. 2 del Anexo I del Decreto Provincial N° 2311/99, reformado por el artículo 18 del Decreto Provincial 1698/08;

que por ello, y en uso de las facultades que le fueran otorgadas por el Decreto Provincial 1698/08;

LA SUBSECRETARIA DE LA

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Autorizar a la Comisión Organizadora de la 17ª Peregrinación Masiva a Pie a San Nicolás, al uso especial de la Ruta Provincial N° 21 los días 12 y 13 de septiembre venideros, conforme al diagrama adjuntado, en los términos del artículo 60 de la Ley Nacional N° 24.449, a la cual la provincia se encuentra adherida por la Ley Provincial N° 11583;

ARTICULO 2º) Los responsables y/u organizadores de la actividad se harán cargo de la total responsabilidad civil y penal por eventuales hechos y/o daños a los terceros y/o a la Infraestructura vial, que pudieran suscitarse como consecuencia del mismo y arbitrarán los medios que fueren menester para garantizar la seguridad vial en el entorno, antes, durante y después del desarrollo del evento.

ARTICULO 3º): Los responsables y/u organizadores quedarán expresamente obligados, una vez finalizado el evento o la actividad, a realizar las tareas necesarias para dejar la ruta en las mismas condiciones en que se encontraba antes de su uso especial, removiendo a su cargo todas las Instalaciones no permanentes que se hubieren concretado para la oportunidad.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

HEBE CECILIA MARCOGLIESE

Subsecretaria

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 3594 Set. 4
